

Cuenta que formo yo el infrascrito Cura Benef^{icio} en la Iglesia Parroquial de Guinica Capellan presentado por D^o Manuel Jose de Vilano de la fundada por D^o Pedro Ortiz de Landarum en la Parroquial de Povel desde la ultima que rendi en veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete por lo correspondiente a los frutos de este ultimo año y el de mil ochocientos cincuenta y ocho a saber.

Cargo.

Lo primero con Cargo tres mil doscientos setenta y ocho reales diez mrs, que resultaron de alcance contra mí en la ultima cuenta - - - - - 3.278 " 10

4^a no me hago Cargo por ahora de producto de las rentas de trigo correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y siete, por que los cobro Prudencio Ugarte vecino de Subijana de Llorillas sobrino del ultimo Capellan, por que no ha dado con cuenta de ellos y saca millar en blanco - - - - - " " " "

4^a tampoco me hago Cargo de cincuenta y ocho D^{rs} y seis mrs Votos del Capital del 1960 D^{rs} que tiene contra si San Jaco Valmarda vecino de S^o Miguel de la Puera correspondiente al año viniente en 13 de Noviembre de 1857 por q^{ue} los cobro el mismo Prudencio y saca millar en blanco - - - - - " " " "

4^a son Cargo tres mil cuatrocientos ochenta y dos mrs importe de Ochenta y tres fanegas y cuatro celemines de trigo cobradas de los Inquilinos correspondientes ala cosecha del cincuenta y ocho, setenta y ocho f^{ts} a cuarenta y un D^{rs} y diez y ocho y cuatro celemines a treinta y siete D^{rs} y tres cuartillos - - - - - 2.480 " 2

4^a cincuenta y ocho D^{rs} veinte mrs cobrados de Santiago Valmarda vecino de S^o Miguel de la Puera redito del Capital ya aspuado y anualidad de 13 de Noviembre de 1858 - - - - - " " 58 " 20

Y importa el Cargo seis mil ochocientos diez y seis D^{rs} treinta y dos mrs, para los que dos la siguiente - - - - - 6.816 " 32

Data

Lo primero son data doscientos diez y seis y catorce
 más pagados por porte de las otras ochenta y seis
 fanegas de trigo traídas en dos veces al merca-
 do de esta ciudad entrada y medida a' docenas
 por fanega - - - - -

256" 14

Y son data mil cincuenta y. estipendio de ciento
 setenta y cinco misas a' seis y cada una, celebra-
 das por el Sr. Curá de Povel con arreglo a' la
 fundación correspondientes al año de mil ochocientos
 cincuenta y ocho - - - - -

1.050 "

Ultimamente son data trescientos cincuenta y
 tres y veinte y dos más por el diez por ciento de
 administración sobre los tres mil quinientos treen-
 ta y ocho y recaudados en esta cuenta - - - - -

353" 22

Importe el cargo seis mil ocho
 cientos diez y seis y treinta
 y dos más; y no siendo la data
 más que mil trescientos veinte

Data - - - - -	1.620" 2
Cargo - - - - -	6.816" 32
Alcance contra mí - - - - -	5.196 - 30

Y dos más, resulta un alcance contra mí de cinco mil ciento noventa
 y seis y treinta más. P. Q. Guineá guineá de Setiembre de mil
 ochocientos cincuenta y nueve

Manuel Ruiz de Palomares

Año 1859.

15

Cuenta que formo yo el infrascripto Cura Benef. en la 4^a Parroquial de Guenía, Capellan presentado por D.^{no} Manuel Jose de Belano de la fundación por D.^{no} Pedro Ortiz de Landarum en la Parroquial de Povel, desde la ultima que rindi en Quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve años.

Cargo.

Lo primero con cargo cinco mil ciento noventa y seis reales treinta mas, que resultaron de alcance contra mi en la ultima Cuenta - - - - - 5.196 - - 30

Y no me hago cargo del producto de las Ventas de trigo correspondiente al año 1857. por los motivos que se dijo en cuentas anteriores y saca millor en blanco - - - - - " " "

Y tampoco me hago de los udites del censo del Capital del 960 P. y por igual anualidad por el propio motivo - - - - - " " "

Y tres mil ciento treinta y cinco P. importe de ochenta y dos P. y seis céntimos de trigo librados de los Inquilinos en que se incluyen tres P. de la venta de la Casa q^{ue} ocupo el Curasano correspondiente al Correo de 1859 vendida a treinta y ocho P. y - - - - - 3335

S. J^a - - - - -
Y no me hago cargo de los cincuenta y ocho P. que veinte mas que ha debido pagar Santiago Valmaseda de udites vencidos en 13 de Noviembre 1859 cuando se han reclamado y saca millor en blanco - - - - - " " "

Importa el Cargo ochomil trescientos treinta y un P. treinta mas p.^{or} los q^{ue} doi la lig.^{ra} 3331 - 30

Año 1860.

16

Cuenta que formo yo el infra escripto para Benef. en la H.ª Pasa-
quial de Guernica Capellan presentado por D. Manuel Jose de Vilasco
delafundada por D. Pedro Vitor de Landarum en la Pasaquial de
Pordes desde la ultima que rendi en cuenta de Setiembre de mil
Ocho cientos sesenta.

Cargo.

Lo primero son Cargo seis mil novecientos
cuarenta y ocho P. mas que resultaron
de alcance contra mi en la ultima cuenta.

6.948 - 13

Y no me hago Cargo del producto de las Ventas de
Fuego correspondientes al año de 1857 por los
Causados que se dijo en la C.ª de 13 de Set. de
1859 -

" " "

Y tampoco me hago Cargo de los uditos del Censo
de Capital de 1860 y por igual anualidad
por el propio motivo -

" " "

Y son Cargo tres mil ochocientos diez y siete P. en por
te de Ochenta y tres f. y nueve seliminas de
Fuego cobrados de los Inquilinos en que se inclu-
yen Ocho f. de la Venta de la Casa que ocupa el
Circano correspondiente ala C.ª de 1860
vendidos a cuarenta y cuatro P. -

3837

Y Santiago Valderama no ha pagado los cu-
arenta y ocho P. veinte mas de los uditos ven-
cidos en 13 de Nov. de 1859 y saca millon
en blanco como tampoco los de sesenta -

" " "

Y son Cargo seis mil quinientos noventa y siete
y veinte y nueve recibidos de la Compañia del
Ferro Carril de Tudela a Bilbao por los terre

10.765 - 13

nos ocupados por la viñeta en la Juri-
dicion de Pobres perteneciente ala Capellania 6597.

Y doscientos setenta y dos P. recibidos de la mis-
ma Compañia por los terrenos ocupados en
Quero de Cuatango perteneciente ala
misma Capellania - - - - - 272

Y son largo ciento sesenta y dos P. veinte y cinco
mrs que al tres por ciento han producido los
cuatro mil doscientos P. que en deposito ha tenido
el S. Patrono en un año y seis y medio me-
ses hasta 21 de Diciembre de 1860 - - - - - 362. 25

Importa el largo diez y siete mil setecientos de
venta y siete P. y quince mrs para la reforma
la ley. 37.797 - A

Data.

Lo primero treinta P. gastados con los inque-
nos y medidores ala entraga y venta de los gra-
nos - - - - - 30 -

Y mil cincuenta P. estipendio de ciento setenta
y cinco mrs a seis P. cada una celebrados
por el S. cura de Pobres con arreglo ala
fundacion correspondiente al año de mil
ochocientos sesenta - - - - - 3050 -

Y siete P. pagados p. contribucion extraordinaria
1080

Impuesta alca propiedad, p.^a la Prov.^a por la d. 1080 ..

venta del Pueblo de Tucare - - - - - " " 7. 17

Y trescientos ochenta y un d. veinte y un mrs
por el dir por ciento de administracion so
bre los 3817 d. recaudados de venta en este

año 2 - - - - - 383. 21

Y once mil seiscientos cincuenta y dos d. que ha
contado una lamina serie D. N.^o 30750. Va
lor de 1200 pesos del $\frac{3}{100}$ Consolidado a 48 $\frac{1}{2}$
por ciento que compra el S.^r Patrono y de acaen
do de ambos adquiere a esta Capp.^a por haber
se hecho con los productos de los terrenos ocupa
dos y alcances afavor de ella - - - - - 13652

Y importa el cargo de esta cuenta dir y siete mil setecientos noventa y tie	{	Deuda - - - - -	13320 - 25
		Cargo - - - - -	37.797 - 4
		Mezcla la Capp. ^a - - - - -	" 4.676 - 37

te d. y cuatro mrs y no siendo la data mas que trece mil ciento
veinte d. veinte y un mrs resulta de alcance afavor de la Capella
mas cuatro mil seiscientos setenta y tres d. y dir. y siete mrs
Villon. P. C. Quince Cuatro de Julio de mil ochocientos se

venta y uno.

Manuel J. de Salazar



Año de 1865.

18

Cuenta que formo yo el infrascripto Cura Benef. en la 4^a Parroquia de Guinea Capellan presentado por D^o Manuel Jose de Helasco, de la fundada por D^o Pedro Ortiz de Landarum en la Parroquia de Poves, desde la ultima que vendi en cuatro de Julio de Mil ochocientos sesenta y uno

Cargo

Lo primero son cargo cuatro mil seiscientos sesenta y seis duros y siete más que resultaron de alcance contra mí en la ultima cuenta

4676. 17

Y ochenta y un fanegas nueve celmines de trigo cobradas por venta vendida en 15 de Ag^o de 1865 cobradas en 2 de Setiembre del mismo año

Pueblos.	Inquilinos.	Fan C.
Arbiganos	Pedro de Arza - - - - -	" 6 " -
Anunciata	Mania Gericá - - - - -	" 2. 3 -
Idem	Juan de Salcedo - - - - -	" 8. 9 -
Idem	Feburcio de Guinea - - - - -	" 2. 3 -
Idem	Manuel de Olano - - - - -	" 5. 9 -
Cáicedo Sopena:	Julian de Olano - - - - -	" 5 " -
Idem	Antonio de Viloria - - - - -	" 5 6 -
Castello	Jose Alonso - - - - -	" 5 3 -
Poves.	Pedro de Triveras - - - - -	" 9. 2 -
Idem	Juan Fran ^{co} de Guinea - - - - -	" 9. 8 -
Idem	Picante de Salazar - - - - -	" 9. 2 -
Idem	D ^o Angel Santos por la casa - - - - -	" 8 " -
Quero de Cuatango:	Sacinto Infante - - - - -	" 5 " -
Total - - - - -		85-9

Las cuales vendidas a cuarenta y cuatro d. importan tres mil quinientos noventa y siete d.

3.597-

Nota { A los inquilinos de Poves, Guinea, Triveras y 2.273- 17

Talaran les basaron cuatro f. de trigo de Venta
 en proporcion acada uno de los que pagaba por
 los Terrenos que ocupo el Camino de Hierro lo
 que se previene para la debida claridad - -
 Y no me hago Cargo de los cincuenta y ocho din
 de mrs que ha debido pagar Santiago Valle
 maceda v.º de S.º Miguel de la Rivera por la
 anualidad vencida en 13 de Noviembre de 1860. - -

Total Cargo — 8273- 17

<u>Lo</u>	<u>Data</u>	
o primeros trescientos sesenta y seis din de la misa que ha celebrado el S.º cura de Poveb Dr. Gaspar de Urqueta a sus cada uno - - -	360 - "	
Y doscientos setenta y ocho d. que ha tenido de los un Votos general de la Paro y otros repartos se gan Votos de Dr. Angel Santos - - -	278 - "	
Y ciento setenta y ocho d. pagados por portes del trigo que se traía a vender a la plaza de esta Ciudad de medida y demás - -	178 - "	
Y ciento veinte y cuatro d. pagados por contribucion Territorial a real y medio por fanega - -	124 - "	
Y trescientos cincuenta y nueve d. veinte y tres mrs por el diez por ciento de administracion sobre los tres mil quinientos noventa y siete d. recauda dos en este año - - -	359 - 23	
Y cinco mil reales que en 4 de Julio de 1863 entre que en esta Ciudad al S.º Pata - Dr. Manl.	~~5229~~ 23	
De Velasco segun liquidacion de aquella J.ª	5000	
	6.299 - 23	

Observaciones p^a la P^{ta} del C^o de P^obl^o
de P^obl^o

17 La Laminada de los 24.000 rs. quedo agregada a
la C^o en 4 de Julio de 1865: por consiguiente hay q^e
cargarse en la cuenta de ella de 240 rs. importe de
18 Cupones del 3. Consolidado vencidos en 31 de Diciembre
de 1865. Cobrados en 10 de Enero de 1866 =
Y se han de d^eclarar 35 rs. que el Agente de Madrid D^o
Jose Triangiron dedujo en el 1.º trimestre de d^{ho} pap.
por agencias en la renobacion de d^{ho} credito

Se le advierte al S^r. Patrono que el dinero q^{ue}
ha ~~quedo~~ en deposito no debe producir intereses
y por eso no se ha Cargado solo 162 rs. 25 ms.
en la cuenta que ahora gira lo q^{ue} se tiene

Presente

$$\begin{array}{r}
 82 - 9 \\
 44 \\
 \hline
 328 \\
 328 \\
 33 \\
 \hline
 3645
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 68 \\
 41 \\
 \hline
 68 \\
 244 \\
 \hline
 2.501
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 829 \\
 61 \\
 \hline
 21-9
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 68 \\
 41 \\
 \hline
 68 \\
 272 \\
 \hline
 2728 \\
 6018 \\
 \hline
 3390.8 \\
 27 \\
 1 \\
 \hline
 288
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 82 \\
 68 \\
 \hline
 14-9 \\
 41 \\
 \hline
 14 \\
 56 \\
 288 \\
 \hline
 602.8
 \end{array}$$

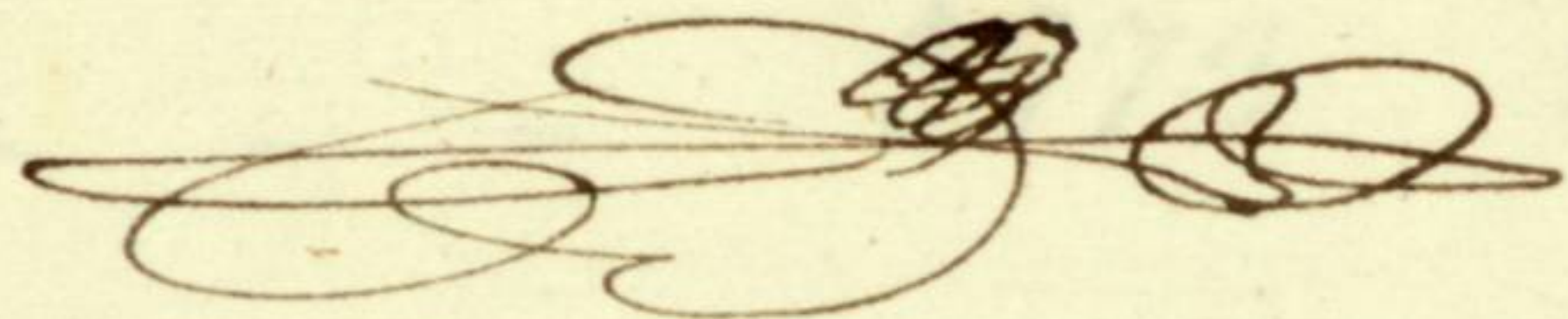
$$\begin{array}{r}
 2788 \\
 560 \quad 17 \quad 14 \\
 \hline
 3348 \quad 17 \quad 38 \\
 112 \\
 42 \\
 \hline
 532 \\
 28 \\
 \hline
 560
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 4 \quad 12 \quad 14 \\
 12 \quad 3 \\
 02 \\
 4 \quad 38 \quad 9 \quad 17 \\
 36 \\
 38 \\
 9 - 17 \\
 \hline
 28 \quad 17
 \end{array}$$

Importa el Cargo de esta C^{ta} } Cargo - - 8273. - 17 ¹⁹
 ocho mil doscientos setenta y tres }
 y diez y siete más y no tien } Data - - 6299 - 23
 do la Data más que seis mil } Alcance - 1973 - 88

Doscientos noventa y nueve y veinte y tres más resulta de alcance
 contra mi mil novecientos setenta y tres y veinte y ocho más
 vellon. S. E. Guaya veinte y siete de Agosto de Mil ochocien
 tos sesenta y dos.

Manuel Brñs de Palomares



(Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

Total Cargo - 5474 - 7
 Data

(Faint handwritten text at the bottom of the page)

Año de 1862.

20

Cuenta que formo yo el infrascripto Cura Benef. de la Ig.ª Parroq.ª de Guina Capellan presentado por D.ª Manuel Torc de Salazar ordenada por D. Pedro Ortiz de Landarum en la Parroquia de Poreb desde la última que vendi en veinte y siete de Ag.º de mil ochocientos sesenta y dos

Cargos.

Lo primero mil novecientos setenta y tres veinte y ocho más que resulto de alcance contra mí en la última cuenta - - - - -

1973 - 28.

Y tres mil trescientos noventa y dos veinte y seis más importe de Ochenta y dos f.ª y medio alé mine de trigo cobrados a los Inquilinos por el plazo vencido en 15 de Ag.º de este año vendidas a cuarenta y un reales - - - - -

3392 - 26

Nota Monseñor Vicente de Salazar v.º de Poreb se le ha agregado una cantidad que estaba inculta y por eso paga una f.ª más de trigo que lo que se dijo en la Relación de la última cuenta - - - - -

Y cincuenta y ocho veinte y tres más cobrados de Santiago Valmaseda v.º de 1.ª Miguel de la Pura a cuenta de los rditos atrasados que está deviendo a esta Capp.ª - - - - -

" 58 - 23

Y setenta y dos que valio un Noble propio de la Capp.ª que requiso en los terrenos que ocupa el Camino Fierro de Bilbao a Tudela - - - - -

" 70 - "

Total Cargo — 5.494 - 9

Data.

Lo primero doscientos setenta y ocho pagados al Cienfano que ocupa la Casa por obras y haeye

entados por mi orden como masarias p.^a su loca

278-

vacaciones - - - - -

Y ciento que tubo de corte el Porad y limpian la he
redad de la fuente que se le ha agugado al Inguili
no Vicente a Salazar - - - - -

300

Y ciento veinte y tres pagados por contribuciones
Territorial a ual y m.^a p.^a f.^a - - - - -

323

Y cuenta de gastados con los Inguilinos ala entre
gastados de Ventas en grano - - - - -

1130

Y trescientos cincuenta y dos por la decima de adm
nistracion en los 3523 y 15 mrs recaudados en este
año - - - - -

352

Y importa el cargo de esta
Cuenta cinco mil cuatrocien
tos noventa y cuatro y nueve

Deuda

883-

Cargo

5494-9

Alcanse contra mi

4611-9

mrs y voliendo la deuda mas
que Ochocientos Ochenta y tres resulta de alcanse contra
mi cuatro mil seiscientos once y nueve mrs vellon L.E.

Litres 22 de Abril de 1863.

Marmel Jua de Palomares

Cobranzas de Ventas en trigo del 862.

Pueblos	Inguilinos	Gr	Cs
Pocos	Juan Fran. ^{co} de Guineal	9	8
do	Pedro Alvarez	9	2
do	Vicente Salazar	30	2
do	Dn Angel Santos p. ^a la Casa	8	"
do	El Manuel Mano	5	9
Anunillas	Liburcio de Equiluz	2	3
do	María Jérica	2	3
do	Fernando de Salcedo	8	9
do	Julian Mano	5	"
Caicedo	Antonio de Viloria	5	6
do	Pedro de Arce	6	"
Abigano	Jose Mano	5	3
Castillo	Jacinto Infante	5	"
Lucero de Luortango		82	9

Extracto de la cuenta de la Capellania de Pisos. Desde
27 de Noviembre de 1868.

Debe	Lo primero por intereses de los 12000	Haber
180	del papel del 3/100 consolidado 2º semes- tre de 1868 Daño del 3/100 y 5 de Contab. ⁿ	" 14 40
4633	" Recibidos de D. Marcelino Ruvi de Hudobro 2423, con 2188 que estaban en poder del Patrono 4633 y se adjudi- caron a la Mitad Reservable - - - -	
360	" Intereses de los 12000 de el año 1869 con daños y descuentos - - - - -	" 50 58
360	Intereses de los 12000 de el año 1870 Daño y descuento - - - - -	" 36 "
	Por la renovación de los títulos al Banco	" 33 "
360	Intereses de los mismos año 1871: Daño y descuento - - - - -	" 35 " 10
360	Intereses de los 9º año 1872 Daño y descuento - - - - -	" 75 " 60
1606-30	Por 38 f. 1/4 de Mijo a 42 P Corcha de 1869: cadenas, propinas, refresco, gra- nizo y medida - - - - -	" 72 " 26
1929-50	Por 37 f. 30 lms a 55 P Corcha de 1870 por las mismas cosas - - - - -	" 86 15
1933-75	Por 41 f. 1/4 a 47 P por las mismas cosas	" 31 30
11805-75	Corcha de 1871 - - - - -	482-39-

Debe

Haber

11.805.75

0482.39

2033 75 Por 275 1/4 de pago correcta 1872 a 1875

iguales gastos - - - - -

1194.93

Al Agente Broada por el Testamento del

Testamento del fundador - - -

596.50

A D. Domingo Gonzalez Vega

675

Cuenta que formo Yo el infrascrito de las rentas de la serranía mercedada fundada en la Iglesia parroquial de Pocos venidas y percibidas en el Agosto del año de mil ochocientos sesenta y tres, es como sigue.

Cobranza en granos

Pueblo

Pocos.	Juan Juan. ^{to} de Guinca pago sus nueve fanegas y ocho celemines de renta - - - - -	09.. 8
yd.	Vicente de Salazar pago sus diez fanegas y dos celemines de renta anual - - - - -	10.. 2
yd.	Pedro de Arberas pago sus nueve fan. ^g y dos celemines de renta anual - - - - -	09. 2
Anuita.	Manuel de Olano pago sus cinco fan. ^g y nue- ve celemines de renta anual - - - - -	09. 9
yd.	Fibuncio de Iguiluz pago sus dos fan. ^g y quarta. - - - - -	02-3
yd.	Maria de Garcia pago sus dos fan. ^g y quarta. - - - - -	02. 3
yd.	Toribio de Saludo pago su renta de ocho fan. ^g y nueve celemines - - - - -	08. 9
Caicedo.	Julian de Olano pago sus cinco fanegas - - - - -	05
yd.	Antonio de Victoria pago sus cinco fan. ^g y m. ^a - - - - -	05.. 6
Arbiganos.	Pedro de Arza pago las seis f. ^{te} de renta. - - - - -	06.
Castillo.	Bartholome de Olano pago sus cinco fan. ^g y tres celemines q. ^{te} es su renta - - - - -	05.. 3
Quaro de Cuatango.	Jacinto de Infante pago sus cinco de renta anual - - - - -	05
Pocos.	Angel Santos que habita la casa pago ocho fan por casa y huerta - - - - -	08.
Son las fanegas cobradas ochenta y dos fanegas y nueve celemines sabas & - - - - -		32. 9
Las ochenta y dos fanegas nueve celemines de		

Trigo vendidas en casa a precio de cuarenta y ma-
tras reales y medio; hacen la cantidad de tres mil seis-
cientos ochenta y dos reales y treinta y siete centim.
de los que me hago cargo. 3682..37.

It. Debi hacerme cargo de uncenta y ocho r.
con setenta y seis centimos de veinte y seis m.
por el ridito usual que debe Santiago Bal-
maceda, pero no he cobrado nada, solo parti-
da en blanco

Data

Para los tres mil seiscientos ochenta y dos reales con treinta
y siete centimos o doce mrs, que el cargo de la cuenta debe
darse las partidas siguientes.

Misas. De primero setecientos reales satisfechos a
Sr. Floris de Buzqueta cura de Pover por el esti-
pendio de cien misas que celebra p.^a las obliga-
ciones de la capellanía al respecto de siete rr. ... 700

Nota. No se datan quinientos veinte y cinco reales q.
ademas se deben invertir en misas al estipendio
de siete reales, porq.^e no se han celebrado ni por
consequente satisfechos.

It. Treinta reales que se gastan en convidar a los in-
quilinos el dia que pagan sus rentas. ... 0.30

It. Treiscientos sesenta y ocho reales correspondien-
tes a las vicinas de administracion. ... 368